



DECRETO Nº 2126/25
San Martín de los Andes 11 AGO 2025

VISTO:

El Decreto Nº 1377/25 en referencia a la renovación del contrato eventual del trabajador Rubilar Raúl Ángel, el Acta CIAP Nº 13/25 homologada mediante Decreto Nº 1958/25; y

CONSIDERANDO:

Que ante la falta de personal y a fin de preservar el correcto funcionamiento de la Administración Pública, deviene necesario renovar el contrato oportunamente suscripto.

Que se requiere la continuidad de la contratación eventual del trabajador Rubilar Raúl Ángel.

Que el trabajador ha desarrollado sus tareas con responsabilidad, dedicación, cumpliendo con todo lo solicitado.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: APRUÉBESE el contrato suscripto bajo la modalidad de **"Contrato Eventual"** retroactivamente a partir del **01 de Julio del 2025** y hasta el **31 de Diciembre del 2025**, al trabajador **Sr. Rubilar Raúl Ángel, legajo Nº 3070, DNI Nº 43.358.862**, para cumplir funciones de maestranza, en la División Coordinación de Espacios Deportivos- bajo dependencia de la **Subsecretaría de Deportes - Secretaría de Gobierno**; según el detalle a saber bajo las pautas y condiciones que se establecen en el mismo.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese de modo fehaciente al trabajador involucrado, agregándose copia del acto administrativo, en su legajo personal.

ARTICULO 3º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

MM

Lic. Alejandro J. Apaolaza
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.M.A.
A CARGO SECRETARIA
GOBIERNO

Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE:
WWW.INCUCAI.GOV.AR"

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"
"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"